

1926

976/7

+

Año de 1733.

Orden del Rey comunicada por
el Excmo. señor Duque de la Albuja
al Sr. Regente de esta Audiencia
y este a la Real Sala del Crimen
de la misma respectiva a la comi-
sion dada a dicho señor Regen-
te sobre el conocimiento de Cauzas
de Vagos, ociosos, mal entretenidos,
y de otros Reos.

Reo^{da}

Reos.

R. Chau.

no C^{no}
S. de 70^{os}.
Labrada.



para despachos de oficio quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

A Tarag. y Nov. siete de 1703. Aca. 8. & 6

Auto
H.
Vega
Viquia
villava
Miralles
Llamas
Lalripa
Perez.

Se impriman los exemplares correspondientes a la R. Orden de su Mage. que ha pasado el V. Sr. Procurador a la Sala del Crimen en oficio de dos de este Mes con inclusion del Auto provisto por la misma Sala; cuya impresion sea a costa de todos los Pueblos de este Reyno en la conformidad que lo tiene mandado el Supremo Consejo en orden de veinte y dos de Septiembre de mil setecientos setenta: Y por el presente Secretario se remitan a los Corregidores de este Reyno, para que inmediatamente los distribuyan a las Justicias de los Pueblos de su respectiva comprehension, a efecto de que unos, y otros se anejen, y cumplan con lo que V. M. manda; poniendo el exemplar que se les remita en los libros Capitulares de sus Ayuntamientos. Y hecho lo referido se devuelva este Expediente original a la Real Sala del Crimen de esta Audiencia.

32

Notas En Diez y seis de Noviembre se re-
mitieron los correspondientes
exemplares impresos a la Congre-
gación de este Reino y por el Abad
de primero de Santa Cruz se abolió
el Ex.º con un exemplar a la R.
sala del Crimen.

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quatro autos.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES

REAL ORDEN.

Muy Señor mio: El Excelentísimo Señor Duque
de la Alcudia con fecha de 24 de Octubre ultimo me
dice lo siguiente. = En vista de los muchos recursos,
que se han hecho al Rey, quejandose de la conducta de
algunas Justicias, por la poca consideración, y rectitud
con que han procedido en las listas, que han pasado á
los Ministros Comisionados, para aplicar á las Armas
á los reos de delitos no atroces, con arreglo á la naturale-
za de sus Causas, incluso los vagos, ociosos, y malen-
tretenidos, sin tener á la vista el Real Servicio, sino
satisfacer sus rencores, y enemistades; y no siendo po-
sible precaverse por dichos Ministros, á pesar de su vi-
gilancia, zelo, y justificación, los graves perjuicios,
que resultarán al Estado por la falta de los muchos
hombres utiles, que se separan con este motivo de la
agricultura, y artes, y el desdoro de hecho, que pade-
cen algunas familias distinguidas, incluyendo á sus
individuos en clase de delinquentes, y mezclandolos
con los que lo son verdaderamente; ha resuelto S. M.
que se suspenda por ahora la aplicacion de los vagos,
ociosos, y malentretidos, en los términos, que an-
teriormente se ha hecho, y que las Justicias formen
causas á los que realmente lo sean, oyendoles en ju-
sticia con arreglo á las Leyes: Pero que continuen los
Ministros Comisionados conociendo, y cortando las
Causas, que ya estubieren examinadas de los reos que
no fueren de atroces delitos, evitando por todos los me-
dios posibles el perjuicio de tercero en las Causas de



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

Se imprimen los Exemplares correspondientes de
la Real Orden de S. M. que ha pasado el Señor Re-
gente á la Sala del Crimen en auto de fe de este
mes con inclusión del Auto provisto por la mi-
sma Sala; cuya impresión sea á costa de todos los
Pueblos de este Reyno, en la conformidad que lo
tiene mandado el Supremo Consejo en orden de 22
de Septiembre de 1770: Y por el presente Secretario
se remitan á los Corregidores de este Reyno, para
que inmediatamente los distribuyan á las Justicias de
los Pueblos de su respectiva comprehensión, á efecto
de que unos y otros se arreglen y cumplan con lo
que S. M. manda; poniendo el Exemplar que se les
remite en los Libros Capitulares de sus Ayuntamientoes.
Y hecho lo referido se deducirá este expediente
original á la Real Sala del Crimen de esta Audien-
cia para rubricarlo.

Es copia de sus originales á que me refiero, y
de que certifico.

Don Juan Labrador.

De orden del Real Acuerdo de esta
Audiencia remito á V. los exemplares
adjuntos de la Real determinación
de S. M. sobre el conocim^{to} de Cauas de
Vagos ociosos, y mal entretenidos, y de
otras Real, con lo demás que contiene;
á fin de que V. los distribuya inmediata-
mente á las Justicias de los Pueblos de
ese Partido para que se arreglen, y cum-
plan con lo que se les manda; Y de que-
dar V. en executarlo espere aviso
por mano del Señor Regente para dar
cuenta.

Dios que á V. mil. añ.
Laxa y Noviembre 16 de 1793.

sobre el conocimiento de farsas de
Vago, Ocioso, mal entendedor, y de
otro, Recor con lo amas que contiene
a fin de que ~~propaganda~~ se reim-
priman los correspondientes en
la imprenta de la Ciudad de Mexico
los distribuya V. inmediatamente a
las Turcias y a los Pueblos de este Par-
tido para que se arreglen y cum-
plan con lo que V. manda. Por
quedar en executarlo espero me
di V. el correspondiente por ma-
nos a V. sup. p. dar cuenta.

Diog. quia U m. d. a.
Taraz. Nov. 16 & 1793.

+ 2000
 + 1000
 + 1000
 + 1000

B. & T. der In-
nung, 1840, 1841
D. Joseph. Lams

Dr Juan Laborda.

Por el oficio que de orden del R.^o Acuerdo
se me remite Vm. con fecha de 16 de los
corrientes, incluyendome Copia de la R.^o
orden de 24 de Octubre Ultimo comuni-
cada al S.^o Regente por el Excmo. S.
Duque de la Alcudia, quedo instruido
de quanto contiene p.^a su puntual
cumplimiento, y mandare imprimir
los exemplares necesarios en la Im-
prenta de la Ciudad de Oviedo, para
comunicarla a todas las Juntas de
este Partido, con el propio objeto.
Dios que. a Vm. m. p. a. P. Laca
20. de Noviembre de 1790.

En el Marquesado Alon

or n
S. D. Juan Saborida.

12 de Mayo.

En el año que se celebró el 17 de
 de me remite con copia de los
 causas, voluntades copia de la
 orden de 21 de octubre último
 caso al 8 de agosto con el
 Ques de la Justicia, que
 de quanto conviene a
 cumplimiento y mandare
 lo correspondiente en la
 forma de las leyes y
 comunicarla a los
 en el caso de
 Que fue a los 17 de
 1733

Juan Laborda
 26 de 1733

Muy Sr. mio: Quedan en mi
 poder los dos Exemplares impresos de
 la 1.^a Determinación de S. M. sobre el
 conocim.^{to} de Causas de Nacidos, ocisos, y
 mal entretejidos, y de otras Pisas, con
 lo demás q. conviene, p. su reglamento,
 y cumplir con lo q. se mandó.

No. 8. que a M.
 m. a. Fraga Nov. de 21 de 1733

B. L. M. L.
 su m. reg. y at. m.
 Medardo Cabrerol

He Remido los 32 exemplares,
que a orden del R. Arzobispo me ha
Remido Vn con fecha a 16 de este
mes, a la R. determinacion es. m.
sobre el concuim.º & causas & Vagos
ociosos, y mal entretenidos y otros
Reos, con lo demas q. contiene; los
que dirigire a las Juntas de los
Pueblos, & este Partido para q. se
arreglen, y cumplan con lo que se les
manda, quedando yo igualm.º pre-
venido a lo mismo.

Dios que a Vn m.º a.
Borja y Nov. 21 a 1793.

Gregorio Perreny

D. Juan Laborda.

Con la Santa de Vm de 16 de los cor^{tes} he
 Recivido el exemplar q^e acord^o de ex^{to} h^l ercu^{do}.
 Me Remite a la h^l Determinacion de S. ex.
 Sobre el conoci^{to} de Causas de Vagos, ociosos,
 Malentendidos, y de otros R^{os} con lo Demas
 que contiene, Y encerrado a ella quedo en dis-
 poner su puntual y devido cumplim^{to}.

Dios que a Vm m. a. Nueva 24
 de Nov^{re} de 1733

M^{te} Fr^{co} de Xarri^o

Señor Dⁿ Juan Labrador

f

May S. mo. El C. no. a la
 mana y por no q. su labora
 me ha remido con fha. de 16 de
 los cont. 28 Exemplares de la
 m. determinacion de S. M. Co.
 bre el conocimiento de Causas de
 Bago, cueros, y mal entrete
 nidos, y de otros Decr. con lo
 denar que contiene, a fin de q.
 los distribuya inmediatamente
 a las Subirias de los Pueblos,
 para que se cumplan y cumplan
 con lo que v. les manda, y de de
 luego los he despachado para q.
 en nada se dilate el cumplim^{to}
 de la referida orden.

Dios guarde a V.
muchos años Palatino de
Noviembre 22 de 1793

M.^o de S.^o

Su mayor Serron
Vicente Perales



S. N. Ingeñero de la Real Audiencia de Oaxaca

Por el fono de Aur: heubi lo 32.
Exemplares, q. de orden al q. suendo me
vinito D. a la h. de nominacion de D. S.
Sobre el fono de Aur: a la h. de Vago, a la h.
y al mal envenido con lo de m. q. y m. m.
A que quedo envenido, y fono de Aur: a la h.
Pueblo de San Pedro p. a. de Obispania
y fono de Aur: a la h.

D. me q. a v. m. de Albar
raun y Noviembre 22 de 1793.

D. Juan Angel
Morales


Don J. Juan Laborda.

El Sr. D. Juan de la Cruz
Corregidor de este Partido,
recibo la Carta de M. de S. de la M. con
los 30 Exemplares de la R. Determinacion de su Ma-
gestad sobre el amosim. de Causas de legos, acitos, y
malentendidos, y de otras cosas con lo demas que
contiene; Xenerado de legos. Con me previene de Orden
del R. Acuerdo de esta Aud. a si se pusiere su cumpli-
m. p. No man a cada Cor. y al propio efecto q. se
comuniquen sin pericia de fee a las Justicias de los
Pueblos de su Partido.

Logoteo m. de S. de la M.
D. Juan de la Cruz

El Sr. D. Juan de la Cruz

El Sr. D. Juan de la Cruz
Corregidor de este Partido,
recibo la Carta de M. de S. de la M. con
los 30 Exemplares de la R. Determinacion de su Ma-
gestad sobre el amosim. de Causas de legos, acitos, y
malentendidos, y de otras cosas con lo demas que
contiene; Xenerado de legos. Con me previene de Orden
del R. Acuerdo de esta Aud. a si se pusiere su cumpli-
m. p. No man a cada Cor. y al propio efecto q. se
comuniquen sin pericia de fee a las Justicias de los
Pueblos de su Partido.

Diag. al m. de S. de la M. y Nov. C.
22 de 1792.

P. L. M. de S.
S. att. S. de la M.
Bartholome de Estrada

S. D. Juan de la Cruz

May. 1.º mis. En Cartas de 16 el forniense
he recibido el adjunto Excmplares de la R.
orden sobre el modo de proceder en la
Causas e Vagos, de lo qual me he enterado
comunicada al V.º Reg. de la R. Audiencia
del pte. Reyno por el Ex.º Sr. Duque
de Alburquerque con fecha de 14 de Octubre
ultimo, de que queda enterado p.º me pun-
tual como lo es, y en q.º se hacen reintegrar
los correspondientes Excmplares p.º distribuir
indist.º a los Just.º de los Pueblos de esta Cor-
tado.

Que sea a V.º m.º al.º Benav. 3.º y
Noviembre. 24 de 1723.

M.º m.º la V.º sum.º de la V.º

Joaquin de Salazar
Santillana

por D.º Juan Lavandera

Con la de S^m. de 16. del corr.^{to}
recibi los 106. Exemp.^s impresos de la
R.^a Determinacion de S.^m. sobre el con-
cimientos de causas de vagos, ociosos, y
mal entretenidos, y de otros reos. Los
quales exemp.^s quedan distribuidos a
las Justicias de los Pueblos de este Pa^{to}.
para su cumplimiento.

Dios guarde a S.^m. m.^a d.^a M.
Cádiz y Nov. 22. de 1793.

Vicente R. Bustamante

J. Juan Labora

Muy S. mo: Recibo los 120 Cien
 plares de la R. de determinacion de
 S. M. sobre el conoim. de caucar
 de Vagos, ociosos, y mal entrecen-
 do, y de otros Nov con los demas q
 expresa, los que dixogix con lapo-
 rible brevedad a las Just. de los
 Pueblos de este Partido para su cum-
 plimiento; como Vm me lo par-
 ticipa en su carta de 16 de finado.
 Dios. q. de a. 10 m. m. a. D. a.
 xocay Nov. 24 de 1793.

B. Lm. de R. Sumar
 atento su

{ Amor de J. J.

J. J. Juan Laborda

May 6. mo. De orden el h^{to}
Alcayde de la Aud^a recivi los
Exemplares de la h^{ta} Determini.
nacion de su mag^d sobre el
conocim^{to} de las Causas de vagos
ociosos, y mal entretenidos
y de otros reos; los q^e quedan
distribuidos a mi Partido, p^a
su obervancia y cumplim^{to}.

Dios que. a. v. v.
m. a. s. taxar. y Dir. 1558 1793.

Ba M^{te} S^{ra} Ma^{te} S^{ra}

Puan Moxeno
Barra

J. G. Diego Kapela

James M. Smith

1840